

Juzgado de Cobranza Laboral de Santiago

RIT-J-522-2019

Carátula: Sindicato de Trabajadores de Empresa Banco Scotiabank/Banco Scotiabank

Materia: Cumplimiento

Procedimiento: Ejecutivo Laboral

Asunto: Embargo de acciones que indica

EMBARGO

Santiago a **27 de enero del dos mil veintitrés**, siendo las **12:59 horas**, según consta de la georreferencia, en su domicilio de calle **Isidora Goyenechea 3520, Piso 2, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana**, y a petición de la demandante, **trabé embargo sobre la totalidad de las acciones de propiedad de la demandada, Banco Scotiabank, en la empresa Transbank S.A.** Acto seguido y con la misma fecha y hora, y a apetición del demandante, le requerí personalmente al representante legal de Transbank, en su domicilio de calle **Isidora Goyenechea 3520, Piso 2, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana**, para que proceda a embargar, **la totalidad de las acciones de propiedad de la demandada Banco Scotiabank, en la empresa Transbank S.A., hasta por la suma indicada en el mandamiento de autos que es la suma \$11.028.458.285**, dando por mi parte las debidas instrucciones a fin que el embargo quede anotado en el libro de accionista o en un libro anexo para las anotaciones e inscripciones de los gravámenes, todo ello en conformidad al art. 23 de la ley 18.046 y en el artículo 9 del reglamento de esa ley misma Ley 18046. Quedando la empresa Transbank en calidad de depositario de las acciones embargadas. La diligencia se realizó sólo a través de la oficina de partes de Transbank, ya que no me fue permitido acceder a otra unidad especializada del área judicial que me permitiera resguardar el cumplimiento de las formalidades del embargo para este caso. Asimismo este ministro de fe debe hacer presente que se intentó embargar el día 24 de enero del 2023, como consta en la georreferencia, no siendo atendido por el personal, el que puso todas las trabas posibles, para en definitiva sólo el día 27 de enero del 2023, acceder a una simple oficina de partes, en donde a uno se le atiende mal y no se cumple

ningún tipo de protocolos como anotaciones en libros, uso de timbres, que permitan hacer un ingreso debido de diligencias judiciales, como las de autos.

PABLO ANDRES VIVANCO LUENGO

Abogado

Receptor Judicial de Santiago

Fono: (22) 993 2379 - Email: vivancoreceptor@gmail.com